

Cayhuayna, 18 de mayo de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0296-2018-UNHEVAL/SG-UGT, del 15.MAY.2018, manifiesta que, en la página web de la SUNEDU, se encuentra registrado el Grado de Maestro en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente frente a la Violencia, de la señora Karina Noya Iñape, pero se ha consignado de manera errónea la mención de SISTEMAS, debiendo ser SISTEMA, debido a que la Resolución N° 019-2018-UNHEVAL-EPG-CD, emitida por la Escuela de Posgrado, tuvo errores; razón por la cual solicita, en base al inciso b), del Art. 15° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado con la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, la anulación del FORMATO N° UHV023000146 de GRADO DE MAESTRO, más no el contenido del mismo; asimismo, solicita la autorización para la elaboración de un nuevo diploma con los datos correctos y la emisión de la resolución en vías de regularización;

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, ante el informe, el pleno acordó:

1. Anular, en vías de regularización, el FORMATO N° UHV023000146, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA, de doña KARINA NOYA IÑAPE, por haberse consignado erróneamente la mención de la maestría; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar, en vías de regularización, a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA, a favor de doña KARINA NOYA IÑAPE, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0490-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ANULAR**, en vías de regularización, el FORMATO N° UHV023000146, correspondiente al GRADO DE MAESTRO EN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA, de doña KARINA NOYA IÑAPE, por haberse consignado erróneamente la mención de la maestría; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE MAESTRO EN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA, a favor de doña KARINA NOYA IÑAPE, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRIInv.
OCI.-Transparencia.-AL
UGyT.-Archivo